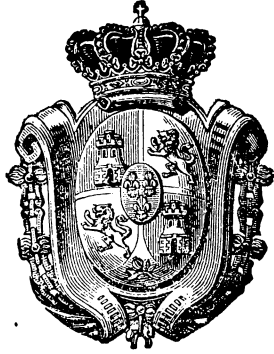


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las Provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A S. M.

Señora: Al tener los Consejeros responsables de V. M. la honra de dirigirle por primera vez la palabra, grato les sería apartar el ánimo de las vicisitudes que á la actual época precedieron, y ofrecer solo á la alta consideracion de V. M., en vez de dolorosos recuerdos, de sacrificios y de glorias, plenas garantías de que no se defraudaran las lisonjeras esperanzas que á la nacion inspira su reinado. Pero es la historia, Señora, la escuela de los Príncipes; y los sucesos que acaban de pasar, y cuya influencia se extiende hasta nosotros, no han de darse al olvido desaprovechando sus escarmientos y sus lecciones.

De temer era, Señora, que al reformarse esencialmente la legislacion política del Estado, y al encomendarse la gobernacion del Reino á poderes transitorios por su propia naturaleza, que en nombre de V. M. y durante su minoría le rigiesen, se suscitaban turbulencias, se despertaran ambiciones, que la paz de la monarquía constitucional comprometieran, conmoviendo tal vez la sociedad hasta los hondos cimientos en que á merced de sus creencias, de sus leyes y de sus costumbres descansan.

Tambien era probable, y los acontecimientos han justificado con harta exactitud estas tristes conjeturas, que en derredor y en contradiccion del poder público lanzasen los choques civiles otros poderes efímeros é ilegítimos; pero llevados por los instintos de su origen á rebajar la elevacion de la autoridad suprema y á entorpecer para lo futuro los re-

sortes políticos y administrativos que constituyen el organismo especial del Gobierno.

El ímpetu pues de pasiones que las disidencias políticas nutrian é inflamaban, y la flaqueza inherente á Gobiernos de suyo transitorios, han contribuido de consuno á establecer frecuentemente como sistema la inseguridad, la vacilacion, los desórdenes que lamentamos hace 10 años, y que amenazaron cegar para siempre los manantiales de la felicidad pública, si el dichoso advenimiento de V. M. á la mayoría no pusiese término definitivo y venturoso á tantos padecimientos. Pudo haber hasta ahora, Señora, en la incertidumbre ó en el extravío de las cosas humanas, el anhelo de combatir al poder público fuera de la lícita esfera; porque los poderes públicos hasta ahora han tenido escrito su fin, y la interinidad los desvirtuaba. Pero de hoy mas ¿quién osará levantar bandera contra el cetro que legaron á V. M. cien Reyes, y que á costa de raudales de generosa é hidalga sangre puso el pueblo español en su mano?

El Gobierno de V. M. no lo consentirá, Señora, ni permitirá nunca que en lo mas leve haya quien se atreva a vulnerar impunemente la legalidad considerada en su sentido mas lato, mas absoluto y completo; la legalidad, Señora, del único modo que concebirse pueda, esto es, exenta de toda transaccion, de todo éfugio ó acomodo, que en caso alguno deslustre su omnimodo imperio; porque de ella ha de esperarse la calma que los fatigados pueblos necesitan para que los gérmenes de su prosperidad se vivifiquen y desarrollen, como V. M. en su magnánimo corazón apetece; y porque sin legalidad no existe el Gobierno, y desaparecen, por lo tanto, en sus altas aplicaciones sociales, la inteligencia, la fuerza, la voluntad pública de que es V. M. augusto símbolo.

Pero no basta, Señora, á los Ministros de V. M. para llenar sus deberes resistir y estirpar con fuerte mano toda exigencia que mas allá de los límites de

la legalidad pueda aparecer. Otra obligacion no menos sagrada les cumple llevar á cabo, cuidando de que no falte á los súbditos de V. M. nada de cuanto la ley les otorga; pues uno es el principio de la legalidad en todas sus aplicaciones positivas y negativas, y ha de aparecer completo para producir sus frutos. El Gobierno que solo castiga y reprime puede acercarse, Señora, hácia la tiranía; el que solo concede puede caminar hasta la disolucion; pero el que desconociendo todo impulso ajeno á la legalidad atiende simultaneamente á los deberes y á los derechos, puede aspirar á conseguir la justicia; único fundamento estable y sólido en que se ha de asentar el trono de los Reyes.

Siendo tales, Señora, los principios que los Ministros de V. M. profesan y estan llamados á sostener, y volviendo ahora en todo el ámbito de la monarquía al reposo normal los elementos políticos que de él arrancara el ímpetu de las pasadas conmociones, tiempo es ya tambien de que á la justicia se vuelvan sus fueros, suspendiendo los efectos de resoluciones anteriores, que dictadas con el patriótico fin de evitar la prolongacion de estériles y sangrientas luchas no estan hoy en armonía con las máximas de equidad que en la elevada inteligencia de V. M. resplandecen.

Bajo este aspecto debe contemplarse, Señora, en sentir de los Consejeros responsables de V. M. la calificacion de los últimos actos del Gobierno del ex-Regente; la legitimidad de cuya magistratura hasta el dia en que terminó de hecho no puede ponerse en duda, como emanada de las Cortes del reino en uso y observancia de lo que la Constitucion prescribe.

Asi hallará como siempre V. M. á falta de otras cualidades en los consejos de sus Ministros, rigurosamente observados los principios de la mas estricta legalidad, sin reparar nunca ni en las personas, ni en los partidos á quienes puedan favorecer ó lisonjear sus efectos

y naturales consecuencias. En esta confianza tienen el honor de presentar á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Palacio 26 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M., Salustiano de Olózaga. = Claudio Anton de Luzuriaga. = Francisco Serrano. = Joaquin de Frias. = Manuel Cantero. = Jacinto Felix Domenech.

REAL DECRETO.

Artículo 1.º Se revalidan todos los empleos, gracias, honores y condecoraciones concedidos por el Gobierno del ex-Regente hasta el dia 30 de Julio último en que salió del reino.

Art. 2.º Para la ejecucion de este decreto se tomarán por los respectivos Ministerios las medidas que á cada ramo especial correspondan.

Dado en Palacio á 26 de Noviembre de 1843. = Está rubricado de la Real mano. = Refrendado. = El Presidente del Consejo de Ministros, Salustiano de Olózaga.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por Reales decretos de 18 del corriente mes ha tenido S. M. conceder la jubilacion con los honores y sueldo que le correspondan al ministro del tribunal supremo de Justicia D. José Perez de Rozas, accediendo á la solicitud del mismo; y jubilar tambien con sus honores y sueldo de clasificacion á D. Cosme Sagasti, ministro de la audiencia de Barcelona, nombrando para esta vacante á D. Juan Ramon Ochoa, que le es de la de Zaragoza; para esta plaza se ha servido nombrar á D. Mariano Gayan, fiscal de la misma audiencia de Zaragoza, y para esta fiscalía á D. Mariano de Puellezo Isla, juez electo de Mataró. Para la plaza de ministro de la audiencia de Madrid, vacante por fallecimiento de D. Diego Ossa y Ochoa, ha verido en nombrar al fiscal de la misma D. Andres Ruiz Morquecho, y para

FOLLETON.

EL PASO DEL TROPICO.

(Conclusion.)

Otro personaje nada mitológico, y no menos útil é influyente en su consejo acompaña al Neptuno africano; este es el *Diablo*. El Dios pagano hubiera hecho muy mal en traer á las Euménides y el Cancerbero á un buque español: con mejor acuerdo, y dejando á un lado escrupulos mas propios de poeta que se estrena en el Liceo, que de hábil político, pidió á la cristiandad esta fuerza, como quien solicita auxilio de extraña jurisdiccion. Sirvele pues el diablo de poder ejecutivo, ó mas bien de introductor y corchete, presentándole al pasajero reacio que duda ó se resiste á pagar la contribucion, para lo cual se vale maravillosamente de unos ganchos y cadena de que va prevenido. Suele hacer este papel el marino mas diestro y bellaco de á bordo, y es ademas el payaso, pues conforme con su carácter satánico, se le ve palmearse por un cabo single atravesando la distancia de palo á palo, con otras morisquetas temerarias, para lo que le sirven su ejercitada fuerza muscular y seguridad de cabeza. La figura con que se presenta es la del mismísimo demonio, segun las tradiciones mas corrientes y admitidas, y puede asegurarse que este diablo es el verdadero tipo de la fealdad. Imagínese el lector un hombre enteramente desnudo, á excepcion de lo que cubre un escaso

y cicatero taparabo, con la consabida posdata de una cola muy delgada é hiperbólica, con un gracioso y bien pronunciado par de cuernos de carnero y el cuerpo salpicado de manchas negras y coloradas, sin olvidar la cadena y los gárños del caldero que lleva arrastrando, y tendrá una idea de la *toilette* y apostura del diablo tropical. Por último, una manada de morillos imberbes, que á manera de micos saltan y retozan en torno de S. M. con otras visiones de capricho, figuran los tritones y nereidas, y completan de un modo económico, á la par que vistoso, el séquito con que transita el dios de los mares por sus vastos dominios.

Pero hemos dejado á este sin ceremonia, asomado con su brillante comitiva á la barandilla de la cofa. Esta impensada aparicion suspende el ánimo y atrae las miradas de la tripulacion y pasajeros. Rompe el númer aquel silencio, y con estentórea voz vuelve á preguntar el motivo de atravesar aquella embarcacion su imperio sin espreso permiso. Contéstasele en términos sumisos y deferentes, que el buque está autorizado de otros viajes anteriores, y que sin duda S. M. debe estar trascordado; y así se le ruega en nombre del comandante que no ponga impedimento en su marcha.

Yo no me olvido de cosa ninguna, contesta el dios con enfado; tal vez me habrá engañado este pícaro escribano que se entienda á las mil maravillas con esotro diablo para abusar de mi confianza; pero sepa V. S. (aquí el dios se distrae algun tanto de su papel), que estos dos perillanes, aunque de naturalezas tan distintas, viven mas unidos de lo que parece y es menester;

pero corra de mi cuenta lo de ajustarles á su tiempo la golilla, y por ahora descenderé hasta vosotros para cobrar el justo tributo que me pertenece, de lo cual tenéis mi aviso anticipado.

Dice, y zampándose en la canasta que es la carroza aérea que se le tiene preparada, empieza á bajar pausadamente al compas del indispensable tambor que bate marcha granadera, al mismo tiempo que el escribano y el diablo, llevado cada cual de su respectiva inclinacion y naturaleza, bajan el uno saltando los flechastes como un gato, y el otro deslizándose con la cabeza para abajo por un brandal, y haciendo otras diabluras de este jaez.

Apenas llegan á la cubierta, ocupa Neptuno la preparada silla presidencial en una especie de trouo formado de banderas: el escribano se sitúa á su lado, y los morillos empiezan sus danzas en tanto que el diablo se introduce en medio de los espectadores haciendo gestos á los unos, y corriendo tras de los otros con sus gárños y cadenas, aunque sin propasarse por entoncez á vias de hecho.

En tanto ha formado la tripulacion y guardacion en las handas, y los pasajeros se colocan en grupo á popa, y se procede á una revista general, separando aquellos á quienes comprende el divino decreto. Concluido el escrutinio todos los que no han pasado el trópico se aproximan á una mesa colocada delante del trono á depositar cada uno en una bandeja la cantidad que quiere segun su clase.

Pero, ¡ó crueldad! Entre tanto que estos neófitos entre mohinos y risueños alfojan con mas ó menos prontitud la mosca tropical, un pasaje-

ro pobremente vestido, de cuitado y descolorido semblante, lucha con el diablo, quien auxiliado de dos tritones de taimado gesto lo arrastra á los pies de la inflexible deidad. ¿Quién es aquel miserable que nadie ha visto en el trascurso de la navegacion? Sin duda es un infractor de las leyes marítimas, es un intruso que ha burlado las pesquisas de la autoridad á la salida del puerto; es un polizon. Pero la pena que ahora le amenaza es mas próxima y segura, y su tenaz resistencia no lo librará de la triple zambullida.

El pasajero pobre (que así se llama entre los personajes del drama marítimo), es llevado ante el dios Neptuno, y todo medroso declara entre torpes y reiteradas reverencias, que notiene un maravedí ni podrá darle aunque lo aspen. El pelaje y mala guisa del pasajero hace desde luego adivinar el término de aquella escena. Un gesto del dios indica su sentencia, el escribano trasmite la orden al diablo, y este sin hacerse de peucas echa la garra al cuitado, el cual interpelado tres veces (pues en todo se guardan las fórmulas legales), é insistiendo en sus nones, es llevado en volandas hasta el portalon de sota-vento bajo el penol de la verga de este lado, donde está preparado el balso con una presteza verdaderamente diabólica, y sin curarse del horror que la vista del abismo inspira á la victima, ni de sus suplicas y tremendos alaridos, que se confunden con la algazara de aquella turba maligna, cerradas las puertas á la compasion, es colocado en el *vehículo* donde vá á hacer un viaje en parte aéreo y en parte submarino. Un pito anuncia con prolongado sonido al momento

esta vacante á D. Fernando Perez de Rozas, oficial primero de este ministerio de Gracia y Justicia. Tambien se ha servido confirmar el nombramiento hecho por la junta de gobierno de Cáceres para regente de aquella audiencia en favor de D. Blas Batanero, trasladándole á igual plaza en la de Canarias, y nombrando para la de Cáceres á D. Juan García del Pozo, regente que es de aquella: declarar la propiedad de la plaza de magistrado que en dicha audiencia de Cáceres desempeña en comision D. José Lacombe: confirmar el nombramiento de ministro de la de Burgos hecho por aquella junta de gobierno á favor de D. Pedro Regalado Lopez Montenegro: admitir la renuncia que ha hecho D. José Arias Uria de la plaza de ministro de la audiencia territorial de Valencia, para la que estaba electo, y nombrar para esta vacante á D. Narciso Lopez, juez cesante.

Con igual fecha se ha servido asimismo conceder honores de ministros de la audiencia de Burgos á D. Luis María de la Sierra, juez cesante, y á D. Lorenzo Cobo de la Torre, juez de primera instancia de Bilbao, á quien los concedió la junta de gobierno de dicha provincia de Burgos, y los de ministro de la de Pamplona á D. Julian Garcia de Galdeano, agente fiscal que ha sido de la misma.

Con la misma fecha se ha servido nombrar S. M. para el juzgado de primera instancia de Cervera, en la provincia de Lérida, á D. Vicente Sangenis, juez que es de Solsona; para este juzgado á D. Molesito Fuster y Arnaldo, promotor fiscal de Lérida; para el de Huesca á D. Pedro Rodriguez, que lo es de Barbastro; para este á D. Andres Puch, promotor fiscal de Tamarite; para el de Zamora, en comision, durante la ausencia del propietario, electo Diputado á Cortes, á D. Mariano de la Mata; para el de Fraga á D. Joaquin Cortillas; para el de Berga á D. Pedro Echenique, que fue nombrado para el de Cervera por el Ministro universal, siéndolo de Hija; para el de Sort, vacante por cesacion de Don Hipólito Fortacin, á D. Salvador Falces y Azara, promotor fiscal de Balaguer; para el de Palma de Mallorca á D. Gregorio Alvarez Gonzalez, juez de Toledo; para este juzgado á D. Manuel Lopez Gallego, juez cesante; para el de Badajoz á D. Carlos Nicolas de Rebolledo, que lo sirve en comision; para el de Brivesca á D. Narciso de la Torre Belber, juez que es de Melgar de Fernamental; para este á D. Genaro Cajjal, juez que es de Villacarrido; para esta vacante á Don Juan Albeniz; para el de Salagde los Infantes á D. Manuel Angel Gonzalez, juez de Almazan; para este juzgado á D. Gerónimo Alvarez, que está nombrado para el de Brivesca por la junta de gobierno de Burgos; para el de Dena á D. Isaac Martinez; para el de Sedano á D. Inocencio Ruiz Capillas, para cuyo juzgado fue nombrado por dicha junta de Burgos; para el de Balmaseda á Don Juan Francisco Trueba, juez de Entrambasaguas; para este juzgado á D. Ramon Noval, que lo es de San Vicente de la Barquera; para este á D. José Barrio,

que lo es de Ramales; y para este á Don Ramon de la Fuente, juez cesante.

Con la misma fecha de 18 del actual ha tenido á bien S. M. nombrar para una de las promotorías fiscales de Cádiz á D. Pedro de la Sierra Diaz; para la de Sedano á D. Pablo Vega; para la de Reinosa á D. Pedro San Juan Benito, que estaba nombrado juez de Lerma por la junta de gobierno de Burgos; y para la de Bermeo á D. Galo Remon.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del lunes 27 de Noviembre de 1815.

Discusion de dictámenes de la comision de Peticiones.

Id. del relativo al proyecto de la ley de autorizacion al Gobierno para continuar recaudando las contribuciones y rentas del Estado, é invertir sus productos hasta 31 de Diciembre próximo.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SIRIA.

Beiruto 26 de Octubre.

Essad-baja ha enviado á Constantinopla su informe concerniente á la indemnizacion reclamada por los cristianos del Libano. Se ha nombrado una comision de 29 individuos para arreglar este asunto, compuesta de turcos y cristianos de las municipalidades de Saida y de Beiruto. Los cristianos pedian 140 bolsa, y los turcos no querian conceder mas que 80, por lo que Essad-baja ha disuelto la asamblea.

(National.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 17 de Noviembre.

Fondos públicos. Consolidados, 96 1/2. España: Deuda activa, 21 1/2. Tres por 100, 31 1/2.

(Sun.)

Ayer se celebró en la municipalidad el baile que la Cité de Londres da anualmente en beneficio de los polacos. Las salas estaban magníficamente adornadas. En la Cámara del consejo ha habido un gran concierto. El baile empezó á las nueve. Lord Dudley-Stuard, que constantemente ha manifestado las mas vivas simpatias en favor de los polacos, presidia esta brillante funcion. (Morning-Chronicle.)

Nótase la mas viva inquietud entre los comerciantes que tienen relaciones con Méjico, á causa de las últimas noticias recibidas de aquel pais: parece se ha dispuesto que todos los comerciantes extranjeros que no se casen con mejicanas, deberán salir del territorio de la república en el término de seis meses. La nueva ta-

rifa sobre los productos extranjeros contendrá derechos exorbitantes. En su consecuencia el comercio con Méjico quedará paralizado.

(Times.)

FRANCIA.

Paris 19 de Noviembre.

No hubo bolsa por ser dia festivo.

Escriben de Argel con fecha del 10:

Las cartas de Milianah que hemos recibido hace unos dias anuncian la prision de Abd-el-Kader. Esta noticia os parecerá extraordinaria, y sin duda creereis, como nosotros, que necesita confirmacion. Hé aqui lo que sobre este asunto se dice:

Abd-el-Kader se habia acampado en el territorio de una tribu que estaba sometida á nosotros, y contra la cual habia usado de algunas represalias. El agá de la tribu convocó á todos sus cheickes, y les propuso apoderarse de la persona del emir, y entregárselos para no verse continuamente expuestos á sus venganzas. La proposicion fue aceptada y puesta en ejecucion, de modo que en este momento Abd-el-Kader debe hallarse en nuestro poder.

Se dice que el primero que ha recibido esta noticia es el comandante del campo de Tiarret, y que dicho oficial superior ha dado parte inmediatamente al general Reveux que manda en Milianah, quien indudablemente habrá transmitido este aviso al general de Bar. (Comm.)

Se lee en los periódicos ingleses:

El tribunal del Banco de la Reina ha declarado admisible la demanda de Mr. O'Connell pidiendo la nulidad de los procedimientos. En su consecuencia el fiscal ha manifestado que por su parte se opondria á que se admitiese la demanda. Los debates deben verificarse cuatro dias despues de presentada la demanda; pero parece que el Gobierno trata de abandonar los procedimientos contra Mr. O'Connell y consórtes, y presentar al Parlamento en la próxima sesion un bill de coercicion. Algunos creen que se someterán á la deliberacion de los jurados nuevos bills de acusacion. (L.)

NOTICIAS NACIONALES.

Gijon 19 de Noviembre.

El dia de hoy fue destinado para solemnizar el grandioso acto de la declaracion de la mayoría de nuestra jóven Reina. El Te Deum que se cantó en la iglesia parroquial fue solemne, y á él asistió cuanto hay de notable y distinguido en esta poblacion.

Un gran número de sugetos se propusieron tener un festin para celebrar tan fausto suceso, y á las seis de la tarde se hallaban congregadas 70 personas en el antiguo palacio de la casa de Valdés, donde al efecto, con toda elegancia, se dispuso uno de sus vastos salones. El retato de nuestra jóven Reina presidia la reunion. La mayor alegría se ostentaba en todos los semblantes, y la satisfaccion era completa.

La iluminacion de la villa ha sido espontánea y muy lucida. Se elevó un globo, y con baile en el salón donde se sirvió la comida, terminó la funcion. Los concurrentes á aquella abrieron una suscripcion, y su importe fue entregado al Sr. alcalde primero para que lo emplease en un objeto filantrópico, en memoria del fausto dia en

que la nacion aclama por su Reina á la inocente Isabel. (Heraldo.)

Vergara 19 de Noviembre

Este seminario, que á ningun establecimiento cede en amar á sus Soberanos á quienes debe tantos motivos de aprecio, no podia pasar desapercibido sin elevar en este dia sus mas fervientes votos al cielo por la salud de su jóven Reina. A este objeto se ha celebrado en la capilla del mismo una misa solemne con Te Deum, á que han asistido todo el seminario presidido por su director, los Sres. diputados de este partido, conde de Villafranca y D. Francisco de Egaña, el ayuntamiento constitucional, el Sr. juez de primera instancia D. Francisco Bringas con todos los individuos de este juzgado, todos los caballeros propietarios de esta villa, muchas señoras é infinidad de personas.

(Corresponsal.)

Valencia 20 de Noviembre.

Tuvieron lugar las fiestas decretadas en esta capital, sin que haya habido el menor trastorno ni el mas mínimo accidente que lamentar. El baile llamado de Torrente se verificó, teniendo por expectadores á un innumerable concurso, que á mas de la plaza de la Aduana cubria los balcones, ventanas y azoteas de las casas circunvecinas.

El capitán general dió la comila, que segun nos han informado fue de 54 á 56 cubiertos: en ella se veian los generales Ahumada, Arburnoth, San José, Valdés, Menacho, el regente de la audiencia, comisiones de la Milicia de caballeria é infanteria, ayuntamiento, diputacion y gefes de la guarnicion &c.

El general Roncali dió tres bruidis: á Isabel II constitucional, á la infanta, y el tercero, cuyas textuales palabras no recordamos, pocas ó menos en los siguientes términos: á que olvidadas las denominaciones antiguas se dividan los españoles solo en picaros y honrados, que estos agrupándose al rededor del trono y la Constitucion, consoliden entrambos, dando á la nacion la paz apetecida. Cuyo bruidis simpatizando con las ideas de los reunidos, fue oido con pruebas de sincera adhesion.

Por la noche estuvimos en el teatro, que estaba lleno cual nunca le hemos visto; descubriose el retrato de la Reina en medio de innumerables vivas. Arrojárone con profusion los versos que copiamos, soltáronse palomas y pajaritos con cintas y emblemas alusivos. Al cubrir el retrato, los vivas á la Reina, á la Constitucion y á María Cristina, resonaron en los ángulos de todo el teatro.

Los actores se esforzaron.... Pero esto será objeto de otro artículo, si estamos de humor. Por de pronto diremos solo á nuestros lectores que nos alegramos fue la época de los catarros y las toses. (Union.)

Zaragoza 20 de Noviembre.

Ayer en celebridad de los dias de nuestra inocente Reina, las fachadas de las casas de esta ciudad han estado adornadas con colgaduras. Por la tarde los gigantes recorrieron las calles, y por la noche hubo iluminacion general. La empresa del teatro adornó este interiormente con vistosas colgaduras encarnadas y azules, lo iluminó con varias arañas que hacian armonia con la lámpara ó lucerna principal, y no omitió medio ni gasto alguno para dar á la funcion el realce propio de la festividad del dia.

El retrato de nuestra inocente Reina estaba

de elevarse este singular aeronauta, quien por tres veces sube como un cohete hasta lo alto, y desciende hasta chapuzar en la mar, no sin gusto y aplausos de la impia muchedumbre.

Hecho este escarmiento no vuelve á repetirse el castigo con otro pasajero pobre, aunque aparezca, pues siempre hay quien los redima abonando la cantidad con que debe contribuir.

Solo nos resta agregar, que despojados de sus vestiduras moros y cristianos, despues de las danzas, juegos y porrazos, término natural de aquella y toda fiesta náutica de su especie, y vueltos a su anterior estado, el dinero resultante de la contribucion tropical se guarda para emplearlo en una grande comida, llegado que sea el buque á salvamento. Añadiremos que esta costumbre jamas encuentra oposicion á no mediar una grave causa, como antes dijimos, y que el comandante ó capitán por grave y uraño que sea, consiente y en cierto modo autoriza esta antiquísima ceremonia.

En las marinas de otras naciones hay alguna diferencia en cuanto á los personajes que figuran en este drama náutico. Por ejemplo, en los buques franceses hacen descender la vispera de la visita, en lugar del escribano un correo con casaca azul guarnecida por las costuras con galones de papel dorado, un sombrero de hule con escarapela tricolor y sus grandes botas de montar, con látigo y espuelas; completando tan extraña figura una larga cola de estopa con que el inquieto personaje azota y persigue á cuantos se le ponen delante.

Algo mas que licencia poética se requiere para hacer aparecer en el golfo un pestillon empolvado

á menos que no se quiera ver en esto una devota alusion á la raza caballuna de que fue creador Neptuno. De todos modos, extravagancia por extravagancia, menos violento es tratándose de apremios y cobros de contribuciones, ver aparecer un escribano, aunque sea acompañado del diablo, que á un correo de gabinete.

La ceremonia que llaman el bautismo de la línea difiere ademas en el simulacro que verdaderamente se hace de esta ceremonia con asistencia de figuras las mas eterogéneas que pueden discernirse. Allí se ven gendarmes, monacillos con ciriles, una especie de dios marino cubierto con piel de carnero con gran barba y cabellera, el dios Cupido, una dama con un niño de pecho de grotescas dimensiones, con un enjambre de demonios condenados, sucubos y dioses marinos de baja ralea, todos tiznados de alquitran y cubiertos de plumas, acompañados del choque de cadenas y otros ruidos análogos.

Otras veces es el Zéfiro el que se aparece representado por un jóven con alas de mariposa y una túnica ligera, para anunciar la visita del dios del Trópico, quien se presenta al siguiente dia bajo la forma de un viejo verde y enamorado, que dice mil requiebros á las damas y las rocía con agua de agradable olor, en tanto que sus satélites, provistos del mismo liquido sin estas circunstancias, bautizan profusamente á calderadas á los pasajeros que no se apresuran á redimir esta pena con moneda corriente.

En una de las descripciones que hemos visto el dios del Trópico lleva su complacencia hasta referir, cediendo á los ruegos de varias personas su origen celeste; y como esta relacion nos

ha parecido ademas de ingeniosa instructiva, pues bajo el velo de un gracioso apólogo envuelve nociones astronómicas de grande exactitud, vamos á terminar con ella el presente artículo. Hé aqui la relacion.

Al nacimiento del mundo estaba el sol encargado de alumbrar la tierra ciñéndose á recoger en torno de ella una línea recta, que es la que vosotros llamais el ecuador; pero apenas hubo andado una vez este camino, cuando de todas partes llegaron quejas á Jupiter. Bajo la línea, decian, que los calores eran muy grandes, en tanto que en los polos era el frio demasiado para poderlo soportar, en una parte los dias no tenían noche, y en otras era esta perpetua; y finalmente que en ciertas regiones habia mucha luz, mientras que en otras se hallaban sumidos en profundas tinieblas.

El fastidio nació un dia de la uniformidad, segun ha dicho uno de vuestros poetas: no se sabia entonces lo que era uniformidad y ya se conocia el fastidio. Todo fue pesado en las divinas balanzas, y el sol tuvo orden de repartir con mas igualdad su calor y su luz. Sin duda conocéis la aventura de Faeton hijo del sol, que un dia se le puso en el magin que habia de conducir el carro de su padre, y tambien sabreis la mala cuenta que dió del carro y de su persona. Pues bien, sabed que este ruido fue propagado de intento para no comprometer el concepto y la consideracion debida por tantos títulos al bello astro del dia. La verdad del caso fue que el sol mismo, recorriendo por la vez primera sendas desconocidas, se extravió y produjo nuevas quejas. Para poner el definitivo remedio le fue

expresamente trazada una ruta (la eclíptica), y se crearon dos gemelos, mi hermano y yo, y fuimos colocados sobre esta ruta á igual distancia de los polos, imponiendo al sol el precepto de volverse dirigiéndose hácia uno de nosotros desde que hubiese visto al otro; y á nosotros nos fue encargado que no le permitiesemos propasar del punto en que fuimos colocados. Como no he vuelto desde entonces á ver á mi hermano, ignoro en qué términos ha desempeñado su encargo; por mi parte á fin de asegurarme de la ruta que debia seguir el sol, hice cavar á orillas del Nilo un pozo en el punto fijo donde debia detenerse; y desde que llegaba á este punto, tenia cuidado de advertirle que retrocediese. Mis advertencias sin duda le han desagradado, pues hace ya mucho tiempo que no llega al punto prescrito; mas como su retirada ha sido lenta y sucesiva no pudo notarse; pero hace algunos años que mi secreto fue descubierto, y así se ha propagado lo que yo tenia resuelto ocultar. Ya inferireis que cumplidos estos deberes debia quedarme mucho tiempo de que disponer. Como los mortales por efecto de sus quejas habian sido causa y ocasion de mi existencia, determiné sujetarlos á una represalia ó desquite, cuando quisieran pasar ó cortar el círculo sobre el cual fui establecido. Prescribí pues que cuando una embarcacion lo atravesase por la vez primera, el capitán se veria obligado á rescatarla so pena de una inevitable destruccion; y á todo individuo que estuviese en el mismo caso, lo sujeté á sufrir una purificacion susceptible, no obstante de algunas modificaciones; pero de lo cual no es dable eximirse. (Fanal.)

colocado debajo de un dosel de terciopelo carmesí galoneado de oro en el palco de la presidencia, y al concluir el drama se leyeron en el foro por dos actores, vestidos de etiqueta, dos bellas composiciones poéticas alegóricas á las circunstancias, las que fueron aplaudidas. Acto continuo se soltaron varias palomas, y se echaron multitud de papeles con versos, que fueron arrebatados por el público. El teatro estuvo concurridísimo, notándose en él lo mas bello y elegante que encierra Zaragoza.

El Excmo. Sr. capitán general tuvo corte, y mientras recibía á las autoridades civiles, empleados militares y gefes y oficiales de los cuerpos, las bandas de estos tocaron piezas armoniosas en la puerta del palacio.

Por la tarde hubo gran parada, á la cual acudió un inmenso gentío, y no tenemos noticia haya ocurrido el menor incidente desagradable. (L. Aragones.)

San Sebastian 20 de Noviembre.

Tan pronto como se supo en esta la declaración de la mayoría de la Reina, tan ansiada por todos los buenos españoles, dispusieron las autoridades militar y política solemnizar este grandioso acontecimiento.

Una salva de artillería, repique de campanas, músicas por las calles, fueron las primeras muestras de regocijo.

El día 12 se cantó un Te Deum en la iglesia parroquial con asistencia de todas las autoridades y corporaciones; hubo iluminación y fuegos artificiales.

El 19, días de nuestra adorada Reina, se celebró con gran parada que pasó el brigadier D. Ramon de Barrenechea, nuestro comandante general, á la guarnición compuesta del regimiento infantería de Mallorca, que tanto se distingue por su extraordinaria disciplina y subordinación, dirigiéndole la siguiente arenga:

Soldados: esta gran parada tiene por objeto el solemnizar militarmente un gran día, y celebrar un grande acontecimiento. Hoy son los días de nuestra Reina Doña Isabel II, de aquella por quien durante siete años habeis combatido noble y bizarramente en los campos de batalla, y cuyo nombre mágico era el grito de guerra que inflamaba vuestros pechos y electrizaba vuestros corazones para haceros vencer los mayores obstáculos y arrostrar los mas grandes peligros. Las Cortes de la nación han declarado mayor de edad á S. M., y desde el trono de San Fernando y de Isabel la Católica, rige ya los destinos de la patria. Una nueva era de paz y ventura se nos presenta. Desde hoy deben cesar nuestras disensiones y trastornos con la union de todos los buenos españoles.

Soldados: el pais y la Reina se han salvado. Nadie en adelante osará levantar el pendon de la rebelion contra tan caros objetos: mas si lo contrario sucediese, si aun hubiese discolos que algun día intentasen encender de nuevo la guerra civil, nosotros los combatiremos, soldados, y sostendremos á costa de nuestras vidas el trono de la Reina, la Constitucion del Estado y la tranquilidad pública, que es la mision mas noble que puede caber al ejército.

Soldados de Mallorca: aprovecho gustoso esta ocasion para manifestaros cuán satisfecho estoy de vuestro comportamiento en la azarosa crisis que ya felizmente terminó. Podeis decir con orgullo, que si fuisteis temidos por vuestro valor en la guerra; sois respetados y considerados por vuestra disciplina en la paz.

Soldados: viva la Reina, la Constitucion y la union entre todos los buenos españoles.

Dicha autoridad dió una comida de 20 cubiertos á los gefes principales de los cuerpos y otras autoridades civiles, y concluyó la noche con un brillante baile en el salon de la casa de ayuntamiento, que se hallaba elegantemente adornado, ostentándose el retrato de nuestra augusta Soberana bajo un sòlio de gusto.

En este día y los anteriores ha vestido la tropa de gran gala y comido buen rancho de carne y vino, dándoseles ademas un real en mano.

El mayor orden y alegría ha reinado en todos ellos. (B. del E.)

MADRID 18 DE NOVIEMBRE.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Dictámen de la comision encargada de informar acerca de la autorizacion pedida por el Gobierno para continuar cobrando las contribuciones, leído en el Senado en la sesion del día 25.

AL SENADO.

La comision nombrada para informar sobre el proyecto de ley, aprobado por el Congreso de los Diputados, autorizando al Gobierno de S. M. para continuar cobrando las rentas y contribuciones hasta 31 de Diciembre próximo, é invertir sus productos en los términos que en el mismo proyecto se expresan, ha examinado detenidamente este asunto, de los mas importantes sin duda que pueden ocupar la atencion del Senado. Se trata de legalizar un hecho en que por la necesidad y las circunstancias en que el Gobierno y la nación se encontraron, fue forzoso desviarse del camino legal. Los presupuestos presentados

anteriormente no fueron votados por causas demasiado conocidas, y el Gobierno no obstante ha tenido precision de continuar cobrando las rentas y contribuciones, é invertir sus productos en los gastos del Estado. El Gobierno ha reconocido como uno de sus primeros deberes el de legalizar esta situacion económica solicitando de las Cortes la autorizacion conveniente. Presentando su proyecto de ley al Congreso de los Diputados se ha introducido en él una cláusula en que señala el día 31 de Diciembre próximo como término de la autorizacion pedida. La comision juzga muy oportuna esta modificación acordada por el Congreso de los Diputados: y hallándose conforme en todas partes con el proyecto que se ha pasado á su examen, tiene la honra de proponer al Senado su aprobacion en los términos siguientes:

Art. 1º Se autoriza al Gobierno para que hasta 31 de Diciembre próximo siga cobrando como hasta aqui las rentas y contribuciones.

Art. 2º Sus productos se invertiran en cubrir los gastos fijados en el presupuesto aprobado en 1842, y los extraordinarios que en las últimas circunstancias políticas hicieron necesarios.

Art. 3º Estos últimos se someterán á la aprobacion definitiva de las Cortes, y para obtenerla dará cuenta el Gobierno á la mayor brevedad posible de las alteraciones que dichas circunstancias hayan obligado á hacer en el enunciado presupuesto.

El Senado sin embargo resolverá lo que estime mas acertado. Palacio del mismo 25 de Noviembre de 1845.—El marqués de Abaída.—M. A. Heredia.—José María Perez.—Francisco del Acebal y Arratia.—Juan García Barzanallana.

Juzgado de primera instancia de Navahermosa.—Señora: El alcalde primero constitucional de Navahermosa, regente de la jurisdiccion de su juzgado de primera instancia; el promotor fiscal, letrados, escribano y procuradores del mismo que firman, se atreven hoy á elevar su voz respetuosa al trono, y felicitando á V. M. bendicen y saludan la aurora venturosa que amanece para esta desgraciada nación, cuyas riendas acaban de confiarse á la augusta Heredera de cien Reyes.

Por fin, al traves de tanto horror, de tanta sangre, de tantas y tan repetidas desgracias, el iris de paz se deja ver en el horizonte de la magnánima Iberia; y una mano inocente se dispone á cicatrizar las heridas que los enemigos de los pueblos y de las instituciones libres que estos se han dado, abrieran en los corazones heroicos de los nobles y honrados castellanos.

Una Isabel I hechó los cimientos de la gloria y ventura de nuestra patria; la que con su nombre ha heredado su Real sòlio, asegurará para siempre la paz y la dicha por que todos suspiramos. Paz y justicia, orden y leyes esperamos todos de V. M., y todo nos lo prometemos de nuestra idolatrada Reina.

El cielo oye nuestros votos; y si nos ha concedido ya tan dichosa aurora, todavía nos dejará ver el sol radiante y hermoso de la Magestad rodeada de los representantes de un pueblo que la adora, de dignos y sábios consejeros, que celosos por el lustre de su nación y su Reina, se dedicarán incansables á secundar los altos pensamientos de V. M. dirigidos siempre á la ventura de los españoles.

Agrupados todos alderredor del trono enseñaremos á la Europa entera el cuadro hermoso de una Reina jóven que en el primer albor de su feliz Gobierno ha disipado para siempre nuestras discordias: nos ha visto abrazar como hermanos, dignos todos de tanta dicha.

Señora, que la España sea en vuestro reinado tan respetada como en los de los Felipes y Fernandos: que merezca, sin mendigarla, la amistad de las demas Potencias: que jamas pierda su noble independencia que tanta sangre y sacrificios nos ha costado: que seamos españoles puros, sin mas consideraciones que las de amistad y buena armonia con los extrañeros; y V. M. habrá llenado entonces los deseos de todos los que nos gloriamos de ser regidos por el suave cetro de V. M.

Navahermosa 10 de Noviembre de 1845.—Señora.—A los R. P. de V. M.—El alcalde primero, regente, Manuel del Cerro.—Licenciado, Bonifacio Lozano.—L. Nicanor Fernandez Gallardo.—José María Ortega, procurador.—Vicente Aparicio.—El promotor fiscal, licenciado José Leonardo Roldan.—Licenciado Mariano Romo y Heirro.—Licenciado Manuel Roldan.—Faustino Garcia, procurador, y Domingo Arellano, escribano.

Señora: La audiencia territorial de Zaragoza, poseida del mas vivo entusiasmo, se apresura á cumplir con el grato deber de felicitar á V. M. por la declaración de mayoría, que V. M. ha obtenido de la representacion nacional, fiel intérprete del voto y necesidades de los pueblos.

Los cuerpos colegisladores han comprendido en esta solemne ocasion la alta importancia de tan grave negocio, y con la preferencia que requería, con la sensatez propia de las Cortes españolas, se han dedicado á él sin descanso hasta darle cima con una resolución, que á la vez reclamaban la experiencia de lo pasado y las esperanzas que envuelve para el porvenir.

V. M. empuña el cetro, y este acto grandioso abre para la trabajada España una era feliz de paz y ventura. Los recuerdos gloriosos que las Catalinas y las Isabeles dejaron en las apartadas regiones de su administracion, quedarán muy

rebajados cuando la posteridad imparcial los compare con los que ha de merecer á la augusta Nieta de Recaredo y de Carlos III, porque V. M. cuenta con el eficaz auxilio del sistema representativo, que es el vehículo de la pública prosperidad, y el pacto de alianza entre el trono y el pueblo, que simboliza y consagra su reciproca conveniencia.

Se acabaron por este medio las ambiciones de los unos, los recelos de otros, y el abatimiento de todos, porque los duros conflictos de que alternativamente han sido victimas y que los tenían abrumados con el tormento de la desconfianza desaparecerán para siempre, luego que la inocencia, exenta de prevenciones, y colocada en la alta esfera á que la llama el destino regule con imperio suave y acertado el de cada uno.

¡Reine V. M. por largos años bajo las formas constitucionales, complejo de la inteligencia humana, y garantidos con ellas los intereses que la ley fundamental reconoce, y agrupados bajo la sombra tutelar del réjio sòlio todos los españoles, formando una sola familia, sean el orden y la justicia los blasones principales de la sublime época que acaba de inaugurarse para que á su impulso caiga desmayada la hidra de la revolucion, y no venga á turbar con sus horrores el venturoso acontecimiento que pone el timon del Estado en las tiernas, purísimas manos de V. M. Si para mantener este necesario equilibrio pueden ser de algun provecho los servicios de esta audiencia, ó el sacrificio personal de todos sus individuos, cuente V. M. decididamente con ellos, porque reina en sus corazones, es el idolo de su amor, y el dulce objeto de su acatamiento y profunda veneracion.

Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años. Zaragoza 15 de Noviembre de 1845.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Agustín Alcaide.—Mariano Montañés.—Juan José Rodriguez Valdeosera.—Juan Antonio Carrasco.—José Gamboa Ortiz.—José María de Trillo.—Valentin de Garralda.—Faustino Arranz.

Señora: El cuarto batallon de la Milicia nacional de Granada, creado en los días azarosos del alzamiento de 26 de Mayo del presente año, corrió como el que mas por todos los peligros hasta ganar el triunfo, en cuyo gozo no solo vitoreaba á su Reina Doña Isabel II, sino tambien proclamó su mayoría, á que ha aplicado todo su conato, cuanto cabe en su corto influjo. Se ha cumplido su voto, y en el lleno de tanta satisfacción ve un porvenir de felicidad en que se renueven las glorias de Isabel la primera para engrandecer á la segunda, y renazcan en el esclarecimiento de su trono las virtudes que la hagan verdadera y la mayor madre de sus pueblos. Aseguran estas esperanzas muchas poderosas garantias, una de las cuales ha dado el primer paso V. M. en el nombramiento del mismo Ministerio que al través de oposiciones y combates ha podido llevar á cabo el grandioso designio de que nos felicitamos.

Dignese pues V. M. de recibir el sincero homenaje del amor y fidelidad de este batallon, dedicado á servirla con el mayor entusiasmo, dispuesto y pronto á sacrificarse por su patria, por la Constitucion, Reina constitucional é independencia.

Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años para gloria y felicidad de la nación. Granada 18 de Noviembre de 1845.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El primer comandante, José Pareja Martos.—El segundo comandante, Francisco Ruiz Urbina.—El capitán de la segunda, José Lopez Vera.—El abanderado, Francisco Cano.—El teniente de la primera, Juan José Perez de la Cruz.—Teniente de la segunda, Agustín Argüelles.—Manuel Rodriguez de Armente.—El sargento primero, José de Vilches.—Subteniente de cazadores, Juan de Dios Mezquita.—El teniente de la segunda, José Ruiz y Siles.—El Miliciano de cazadores, Francisco Moreno.—El capitán de cazadores, Juan de Dios Pareja.—El teniente de la cuarta, Francisco Rubio.—El cabo primero de la tercera, Domingo de la Fuente.—El ayudante, Manuel Cano.—El capitán de la tercera, Juan de la Higuera.—El Miliciano de la segunda, Francisco Gomez.—El sargento primero de cazadores, Diego Sanchez.—El teniente de la tercera, Mariano Caballero.—El sargento segundo de la cuarta, Manuel Estrada.—El sargento de la tercera, Pedro Prieto.—José Muñoz C.—El sargento primero de la primera, Francisco Lopez Salvatierra.—El cabo primero, José Palacios.—El teniente de la tercera, Andrés de la Higuera.—Miguel Poyatos.—El cabo de la cuarta, Juan de Dios Jorgoso.—El Miliciano, Manuel Lamota.—El capitán de granaderos, Felipe Bueso.—El Miliciano, Antonio Fernandez.—El capitán de la primera, José María Portillo.—El miliciano de granaderos, Antonio Martos.—El Miliciano Matias Roldan.—El capitán de la cuarta, Nicolas Gonzalez Auriolos.—Jacinto Garcia, sargento de gastadores.—Cabo primero de cazadores, Francisco Moya.—El teniente de granaderos, Manuel Devenque.—El sargento brigada, Pedro Montes.—Cabo primero de granaderos, Miguel de Navas.—El subteniente de cazadores, Martín Lopez Vallejo.—El subteniente de la tercera, Juan de Dios Lopez Barajas.—El Miliciano de cazadores, José Garcia.—El subteniente de la primera, Antonio Jesus Garcia.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la siempre heroica ciudad de Zaragoza se acer-

ca con placer á los pies del trono para presentar á V. M. el homenaje de su respeto y la sincera expresion de la lealtad de sus sentimientos. La menor edad ha concluido por la voz unánime de los pueblos, por la solemne sancion de las Cortes, y porque así lo exigía la pública necesidad. Zaragoza, que ha sido en todos tiempos para sus Reyes lo que son los hijos con respecto á sus padres, no necesita protestar su amor, porque durante el triste periodo de la guerra civil mas de una vez ha mostrado en los combates con toda la energia del entusiasmo su bizarra decision en la defensa de la justicia. Colocada la cuna en las gradas del solio, peligraba la causa de la inocencia; y los zaragozanos volaron ó sostenerla; era su deber y lo cumplieron; pero V. M. crecía entre el estruendo de las armas y el rugido tumultuoso de los partidos, y esta situacion transitoria era preciso que cesase, y un día habia de llegar en que se fijara para siempre el estado de las cosas. Lució por fin; la Constitucion estaba escrita; pero faltaba el poder Real que la animase, y V. M., entrando en el goce de sus derechos, está llamada por las leyes de la Providencia á desempeñar la sublime mision de hacer á los españoles tan libres y dichosos como merecen serlo. Zaragoza se complace con la idea de este halagüeno porvenir que contempla como una realidad positiva al felicitar á V. M., y todo lo espera de una Reina que es el simbolo de la reconciliacion, y el altar en que todos se disponen á hacer el sacrificio de sus pasiones. No habrá ya mas bandera que la de la patria, y sepultados bajo la losa inamovible de un olvido sempiterno los hechos que ya pasaron, V. M. marchará al frente, y unidos con lazo fraternal, seguiremos todos en pos trabajando de consuno hasta que la nación española imparcialmente gobernada se eleve al alto grado de dignidad y ventura que le corresponde. Estos son los votos y las esperanzas del ayuntamiento, que suplica á V. M. se digne aceptar, mientras ruega al Señor prolongue su importante vida muchos años para el bien y felicidad de la monarquía. Zaragoza 12 de Noviembre de 1845.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Rafael Uribe.—Francisco Moncaés.—Miguel Elias.—Luciano Armijo é Ibañez.—Pedro Nogues Secall.—Tomas Castellano.—Francisco Auson.—Joaquín Tomeo y Villava.—Antonio San Miguel.—Mariano Villagrana.—Juan Mañeru.—Francisco Romeo y Martínez.—Juan Miguel Barriel.—Mariano Navarro y Moureal.—De acuerdo del ayuntamiento, Gregorio Ligeró, secretario.

El gobernador eclesiástico de la diócesis de Almería, sede vacante, al respetable clero y demas fieles de la misma. Salud en nuestro Señor Jesucristo.

Días grandes y de la mayor gloria para la Católica nación española han presenciado hechos notables que ofrecieron las mas lisonjeras esperanzas de su próxima felicidad; pero ninguno á nuestro entender como los que han visto proclamarse la union de todos los españoles en derredor del trono de nuestra muy amada Reina Doña Isabel II, declarada ya mayor de edad por las Cortes españolas, y por lo tanto en el uso y ejercicio del poder correspondiente á su trono legítimo.

Tributemos gracias, mis muy amados hermanos, á la divina Providencia que en su alta sabiduría ha dispuesto los destinos de esta nación magnánima, á punto de que descanse tranquila en la paz y reconciliacion, en la libertad y concordia, y en los auxilios de la religion del Crucificado; olvidando pasados disturbios y disgustos propios de la humana fragilidad.

De la paz y de la reconciliacion nos proponemos hablaros, con motivo de tan fausto suceso, por ser dos requisitos sin los cuales no puede disfrutarse de la ventura y de la dicha á que aspiramos en la sociedad humana, y mucho menos en la eterna, rotos que sean los vinculos de la vida, para recibir el premio concedido á la virtud y á la honradez.

Si reflexionamos un poco sobre las fatales consecuencias de la guerra y de la enemistad, no podremos dejar de persuadirnos del interes que ofrece la adopcion de la paz y reconciliacion, con todos los que nos estan unidos en cualquiera de aquellos lazos que congregan á los hombres para procurar hacerse mutuamente felices.

Deteneos un momento en la contemplacion de los males y desgracias ocurridas en esta nuestra nación, resultado indispensable de la guerra civil que la alligiera por espacio de tantos años, y felizmente terminada, aunque despues de disturbios sin cuento, y á costa de torrentes de sangre española vertida en los pueblos; y en los campos de batalla, y os horrorizareis al ver armados al padre contra su hijo, al hermano contra su hermano, y en una palabra, todos los desastres que lleva consigo la enemistad é irreconciliacion.

Pero no continuéis con la vista fija en cuadros tan desagradables, y trasladaros al que representó toda la nación entera, luego que en el seno de su sabio Congreso se oyeron las mágicas palabras de union, paz y reconciliacion. Con el mas vivo entusiasmo, con la sinceridad mas pura fueron acogidas por todos los españoles y fueron aclamados y ensalzados, con el Ministerio Lopez, los autores de tan saludable pensamiento, que ha venido en fin á colocarnos en la senda de un porvenir venturoso, teniendo, como tenemos ya, al frente de los destinos de nuestra amada patria al Angel tutelar, á nuestra muy cara y amada Reina Doña Isabel II, á la ino-

cente Heredera de tantos Reyes defensores de la Santa fe católica que profesamos; de cuya religiosidad debemos prometeros, no solo su mayor exaltación y prosperidad, sino que con este iris de paz se conseguirá la grandeza y felicidad pública, y la consolidación de las libertades patrias, protegidas al mismo tiempo por la Constitución de 1837.

"Si estuvieses en el altar, nos dicen las santas Escrituras, para ofrecer á tu Dios el sacrificio, y recordases que no estas en paz con tu hermano, deja allí tus presentes, y ve, reconciliate con él, y entonces vuelve á presentar tus dones; pues de otra manera no serán aceptos á la Divinidad." Tal es la fuerza de la paz y reconciliación. Este divino consejo, mis amados en el Señor, es el que se ha visto poner en práctica en el último periodo de nuestra situación, y he aquí la pauta que debéis seguir para vivir tranquilos el número de meses que la divina Providencia os tenga señalados y obtener despues el premio prometido. Yo cuento con vuestra cooperación, y me prometo que contribuireis con cuanto esté á vuestros alcances, para conseguir de todos la paz y la unión, estas dotes celestiales que tanto engrandecen al hombre, y son causa de innumerables bienes.

Por medio de ellas se consigue restablecer la calma entre las familias que por encontrados intereses estuviere largo tiempo interrumpida en sus asuntos domésticos. Con tan singulares cualidades se realiza la union en las ciudades y pueblos, cuando la fatalidad hiciera que estuviesen divididos por encarnizados partidos, y en las mas agitadas discordias. Aun entre las mismas naciones, por la paz se logran los incalculables beneficios de establecer y conservar las relaciones exteriores correspondientes á cada pabellon; se ajustan los tratados, y se entienden los pueblos del uno al otro emisferio; por la paz, en fin, por este don celestial fue reconciliado el hombre con su Dios, y este Ser Supremo vino al mundo á establecerla entre nosotros, á dejarla á sus discípulos, y en ellos á todo el cristianismo, asegurándola con el sello de su doctrina sublime y con su propia sangre, legándonos su santo evangelio y estableciendo su Iglesia, que no podrán faltar hasta la consumación de los siglos.

Ministros de este Dios de paz, no ceis de predicarla continuamente á vuestros fieles, ya en público ya en privado; union y reconciliación sean siempre las ideas que inculqueis en vuestros discursos; respeto y obediencia á las instituciones que la nacion se ha dado y al Gobierno que felizmente nos rige; amor á nuestra augusta Reina Doña Isabel II, y fiel cumplimiento de todos los deberes, serán vuestra guia. Ya sabeis que cuando nos hemos dirigido á vosotros en otras ocasiones, os hemos aconsejado que seais justos y rectos sacerdotes, que iluminen y nunca quemem; que iluminen con su ejemplar conducta, con sus incansables exhortaciones á la union y á la paz; y nunca quemem con las perniciosas doctrinas, con la division y discordias; procurad vuestra reconciliación y la de todos los fieles que se os estan encomendados, para que unos y otros seais santos, como lo es nuestro Dios y Señor; seais pacíficos, porque la paz fue establecida por nuestro padre celestial.

Dad con nosotros el mas afectuoso parabien á las sabias Cortes españolas por la importante y solemne declaración de mayor edad de nuestra Reina Doña Isabel II que acaba de hacer, y prosternados ante el Todopoderoso, ayudadme á hacer la siguiente plegaria: "Soberano y Omnipotente Señor, Dios de bondad y reconciliación, haced por vuestra infinita misericordia que subsistan la paz y la union en toda la nacion española; bendicid el reinado de Doña Isabel II, y que en él sea colmada de las mayores prosperidades. Iluminad á nuestras sabias Cortes para que dicten leyes justas y equitativas en bien del Estado y de la Iglesia."

Almería 15 de Noviembre de 1843.—Gobernador, Gregorio de Torres.—Por mandado del Sr. gobernador eclesiástico, José María Rubio, secretario.

INSPECCION GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DEL REINO.

Aprehensiones de mas consideracion y distinguido mérito que ha conseguido la fuerza de carabineros en diferentes puntos del reino, y de que no se ha dado publicidad.

Segunda comandancia (Zaragoza). = Tres aprehensiones consistentes en 19 fardos y dos bultos pequeños de géneros de contrabando por el teniente D. Vicente María Rubio en el sitio de las Minetas la una, y por el cabo de caballería Federico Luque las otras dos en el monte de Sariñena y en las inmediaciones de Nuez.

Tercera comandancia (Pamplona). = Una aprehension por el cabo Juan Cenoz de 22 paquetes de géneros de contrabando y cinco caballerías mayores en el monte de Arlar, por cuyo servicio y otros anteriores se le ha conferido el ascenso inmediato.

Cuarta comandancia (Bilbao). = Una aprehension á bordo de la goleta Galga, procedente de Gibraltar, de 37 bultos de géneros de ilícito comercio, que no iban comprendidos en el manifiesto, por el subteniente D. José Arrenal, administrador de la aduana de Santander, y varios individuos del cuerpo.

Quinta comandancia (Oviedo). = Una aprehension de seis fardos de géneros de ilícito comercio por el cabo segundo José Gutierrez, de importe 2,902 rs.

Séptima comandancia (Zamora). = Una aprehension por el sargento de caballería José María Fernandez y varios individuos, de 20 fardos de géneros de ilícito comercio, 12 caballerías mayores, dos reos y dos escopetas, verificada una en el monte de la Dehesa de Amor, acometiendo con intrepidez y valor á los contrabandistas, á pesar de la escabrosidad del bosque por donde atravesaban: de resultados de este servicio se dieron las gracias á todos, y se promovió á cabo primero al que lo era segundo José Osorio, reservándose la inspeccion tener presente al sargento para sus ascensos en la carrera; y la otra en el campo santo del pueblo de Mallarde de otros ocho fardos de géneros.

Otra aprehension por el teniente D. Antonio Andrade de 12 fardos de géneros ilícitos y cinco caballerías en las inmediaciones del puente Orbigo, despues de haber batido á los contrabandistas con pérdida de algunos heridos de su parte, siéndolo tambien de la fuerza del mando de aquel el cabo segundo Antonio Díez, aunque no de mucha gravedad: por efecto de este distinguido servicio y por otros semejantes ha merecido dicho oficial la resolusion de que se le tenga presente para sus adelantos en la carrera, dándosele ademas las gracias y á los que le acompañaron.

Novena comandancia (Sevilla). = Una aprehension de 14 tercios de tabaco por un cabo de caballería en el sitio llamado la Charca, término de Moguer.

Otra aprehension por el sargento Gerónimo Gonzalez, tambien de 16 fardos de tabaco en la dehesa llamada de Cartuja, término de Alcalá de Guadaíra.

Otra aprehension por el sargento primero D. José Morales Villa de otros ocho fardos de tabaco en el sitio llamado Rancho de San Miguel, término de dos Hermanas.

Décima comandancia (Cádiz). = Una aprehension por el teniente D. Miguel Raso y otros individuos de 24,554 rs. que en plata y oro se extraian para Gibraltar desde Algeciras.

Otra aprehension por el segundo gefe Don Juan Martín Arnedo con dos individuos, á retaguardia de Torre-Carbonera, de siete caballos con géneros y cuatro escopetas.

Otra aprehension por el capitán D. Guillermo Liarte de 50 fardos de tabaco en el sitio llamado Pinar del Rey, término de San Roque.

Undécima comandancia (Málaga). = Una aprehension de seis seras de tabaco por el sargento Félix Laure, quien ademas de este servicio contrajo el interesante y recomendable de haber impedido con su vigilancia en la noche del 30 del pasado que fuese robada la casa del consular francés, establecido en Málaga, capturando á dos de los agresores en el acto de salir de aquella.

Otra aprehension de tres cargas de tabaco, dos reos y tres escopetas por unos sargentos de carabineros en las inmediaciones del puente del Rey despues de haber batido á los contrabandistas, quienes tuvieron un muerto en su obstinada resistencia.

Décimatercia comandancia (Madrid). = Una aprehension por el segundo gefe supernumerario D. Domingo Portelaix, oficial de la inspeccion, de seis grandes fardos de géneros en las inmediaciones de Carabanchel de arriba, á quien se dieron las gracias por la exactitud y tino con que supo desempeñar la comision é instrucciones que al efecto le conñó el inspector, consiguiendo á las noticias que este recibió del intendente.

Otra aprehension por el subteniente D. Federico Bravo y Machado de mas de dos cargas de géneros ilícitos en algunas casas y tiendas de Cuenca, siendo recomendable la prudencia y firmeza de que tuvo que usar para vencer las dificultades de criminal y osada resistencia que los interesados del contrabando trataron de promover, concitando á su favor una comocion popular, y muy digno de elogio la energía y eficaz cooperacion que todas las primeras autoridades prestaron para que se consiguiese el indicado resultado sin menoscabo de la tranquilidad pública.

Canarias. Una aprehension por el capitán comandante D. Francisco Martínez de una goleta, procedente de las costas de Africa, con cargo de frutos de aquel pais y otros efectos.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Carta del estrecho de Dampier. = Se ha construido en este establecimiento la carta esférica que comprende el estrecho de Dampier ó de Gamon, los pasos de Gilolo y de Pitt, con las islas de Ceran, Mysobe y la parte oriental de la de Gilolo, entre los paralelos de 4º. 10' de lat. S. y 2º. 20' de lat. N.; y los meridianos de 154º. y 138º. 13' de long. oriental del meridiano de Cádiz, habiendo tenido presente los datos mas modernos, tanto extrangeros como nacionales. Se vende á 20 rs. en el despacho de la direccion, calle de Alcalá, núm. 56, y en los demas depósitos hidrográficos del reino.

VARIETADES.

Segun el Polytechnich-Archive, una máquina de vapor que marche con una velocidad comun de 21 millas inglesas por hora, puede atra-

vesar una distancia de 50 millas inglesas en 24 horas. Saliendo de Londres llegaria á las Indias orientales en ocho dias y medio, y á Pekin, capital de la China, en once dias. En 51 dias daria vuelta á la circunferencia de la tierra: recorrería la distancia de la tierra á la luna en cerca de 16 meses, y la de la tierra al sol en 500 años.

Las Colegiolas de Saint Cyr, drama en cinco actos, escrito en frances por Alejandro Dumas, anunciado hace mucho tiempo en el teatro del Principe, ha sido representado por primera vez en el Museo Matritense en la noche del 22 del actual. Traducido por el Sr. Retes, ha conservado toda la gracia é interes del original que merece muy bien figurar entre las mejores obras del célebre Dumas. La ejecucion no dejó nada que desear: todos los Sres. socios que tomaron parte en ella entendieron perfectamente sus papeles, y con especialidad las señoritas de La Torre, que tantas muestras han dado repetidas veces de sus brillantes disposiciones para la escena.

AVISOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE MADRID.

El buque correo núm. 3 de la empresa de correos marítimos saldrá del puerto de Cádiz el día 11 de Diciembre próximo, conduciendo la correspondencia pública y del Gobierno para Canarias, Puerto-Rico é isla de Cuba; lo que se anuncia al público para su conocimiento, como el que hasta el día 6 del enunciado Diciembre se recibirá en esta administracion la que se dirija para dichos puntos.

Madrid 25 de Noviembre de 1843.—Arrellano.

La junta administrativa y liquidadora de los cinco Gremios mayores de Madrid, cumpliendo los acuerdos de la general celebrada el 3 de Noviembre de 1842, ha dispuesto el pago del segundo dividendo bajo las reglas siguientes:

Los dueños ó apoderados de créditos contra este establecimiento pueden presentarlos desde el día 9 de Diciembre inmediato en la oficina de la direccion general. Los créditos se presentarán con dobles carpetas, cuyos modelos estan de manifiesto á la entrada de las oficinas del establecimiento, y se devolverá en el acto de la presentacion una de ellas firmada por el oficial del negociado para resguardo de los interesados.

Las escrituras, letras y pagarés de imposición á metálico pertenecientes á un mismo dueño se comprenderán todas en una misma carpeta: en otra las imposiciones por escrituras, letras y pagarés á vales Reales, y en otra los libramientos de intereses de escrituras, y por cualquier otro concepto.

Los nuevos apoderados de créditos que no esten reconocidos como tales desde el ultimo dividendo satisfecho presentarán sus poderes para percibir este; y en la misma forma lo realizarán los que aun no se hayan presentado al percibo de ninguno, guardando siempre las reglas establecidas anteriormente.

No se admitirán testimonios de ninguna clase de créditos, sino que habrán de presentarse estos originales.

Madrid 26 de Noviembre de 1843.—El secretario general, Manuel Diaz Moreno de Vivar.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 26 de Noviembre de 1843.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 355 individuos, de los cuales los 10 han sido nuevos imponentes. 20,281
Se han devuelto á solicitud de 26 interesados. 16,296.20

El director de semana, T. conde de Oñate.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 21 de Noviembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 29½ á 3 d. f. en firme con 15 cupones y un semestre vencido: 21 tres dieciséisavos á 55 d. f. 6 vol.: 22½ á id. á prima de ½ por 100 con 5 cupones y un semestre vencido. Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior 00.
Inscripciones, en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 5 por 100, 27½ al contado: 27½, ½, ¾, ¾, nueve dieciséisavos, siete dieciséisavos y 27½ á v. f. ó vol. y firme: 28½, ½, ¾ y 29 á v. f. ó vol. á prima de ½, ¾, 1, ½ y nueve dieciséisavos por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Id. no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Table with exchange rates for various cities: London 90 days, 57½; Paris, 16-8-6 din.; Alicante, 1½ d.; Barcelona, 4 ps. fs., ½ din. id.; Bilbao, ½ pap. d.; Cádiz, 1½ id.; Coruña, ¾ id.; Granada, 1½ id.; Málaga, 1½ d.; Santander, ½ pap. id.; Santiago, ¾ id. id.; Sevilla, 1½ id.; Valencia, 1½ id.; Zaragoza, 1 pap. id.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Ciales, juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido, provincia de Córdoba.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á la obtencion en propiedad de los bienes de que se compone la capellanía que en esta villa fundó D. Miguel de Ocampo Lorenzana, presbítero, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado y escribanía del infrascrito, por sí ó por medio de apoderado, á deducir el que juzguen asistirles; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Priego y Noviembre 15 de 1843.—Juan Ciales.—Por su mandado, José García Galabrés.

BIBLIOGRAFIA.

BIBLIOTECA ESCOGIDA de medicina y cirugía, ó sea coleccion de las mejores obras de esta ciencia, antiguas y modernas, para ilustracion de todos sus ramos.

Obra indispensable para los profesores que quieran estar al nivel de los adelantamientos modernos; edicion compacta y sumamente económica, pues cada cuaderno equivale a uno ó dos tomos en octavo.

Con cada entrega se da gratis un número del periódico de la Empresa. El precio de cada una es 6 rs. en Madrid y 7 en las provincias, francas por el correo.

Paeden los nuevos suscritores empezar por cualquier entrega, y tomar al mes el número de ellas que convenga á cada uno; advirtiéndose que empiezan obras distintas en la 1ª, 4ª, 5ª y 6ª.

Obras publicadas.

- Raciborski, tratado del diagnóstico, 2 tomos.
- Bouillaud, filosofia médica, un tomo.
- Chomel, del reumatismo y de la gota, un tomo.
- Andral, clínica médica, 5 tomos.
- Moreau, tratado de partos, 2 tomos.
- Moreau, atlas en folio, un tomo.
- Trousseau, materia médica, 3 tomos.
- Trousseau, complemento de la materia médica, una entrega.
- Morejon, historia de la medicina, 3 tomos.
- Chomel y Dubois, patologia general, un tomo.
- Berard, &c., patologia externa, un tomo.
- Velpeau, anatomia quirúrgica, un tomo.

En prensa.

- Monneret, &c. patologia interna.
- Henle, &c. enciclopedia anatómica.
- Medicina legal, arreglada á la legislación española.
- Tourtelle y Hallé, tratado de higiene.
- Tratado de enfermedades de las mugeres, &c. &c.

Se suscribe en Madrid, en la redaccion, calle de los Caños, núm. 4, cuarto principal; despacho de los Sres. viuda de Jordan é hijos, calle de Pontejos, antes de Carretas, y en las principales librerías, administraciones de correos &c. de las provincias.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. 1º Sinfonía. 2º Se volverá á poner en escena la muy aplaudida comedia en cuatro actos, y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

UN NOVIO A PEDIR DE BOCA. 3º Terceto del baile La Encantadora. 4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete de la noche. Funcion extraordinaria á beneficio de la primera actriz Doña Juana Perez. Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, con el título de

LAS TRAVESURAS DE JUANA. Concluida la comedia se presentará el distinguido artista D. Francisco Salas á cantar con letra nueva, escrita por D. Tomas Rodriguez Rubi, la tan aplaudida cancion de

LOS TOROS DEL PUERTO. Terminando la funcion con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.